



H. CONSEJO DEL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL
Presente

A las Comisiones de Educación y Hacienda del H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual, la Rectora de esta dependencia ha turnado la propuesta que contiene la creación del **Diplomado en Diseño y Operación de Cursos en Línea (DOCL)** para ser impartido por el Sistema de Universidad Virtual, de conformidad con los siguientes:

RESULTANDOS

1. Que el Sistema de Universidad Virtual, de conformidad con su Estatuto Orgánico, desde su creación ha impulsado la formación y actualización del profesorado para ejercer su práctica docente en ambientes virtuales de aprendizaje.
2. Que la Coordinación de Docencia remitió a la Rectoría del Sistema de Universidad Virtual, la propuesta de aprobación del plan de estudios del **Diplomado en Diseño y Operación de cursos en línea (DOCL)**, el cual se ha ofertado desde junio del 2009.
3. Que el Diplomado tendrá una duración de 160 horas y se ofertará en modalidad en línea, presencial o semipresencial.
4. Que en el expediente se desprenden los elementos que justifican la creación del Diplomado, entre los que se encuentran:

Los docentes para ejercer su rol en los ambientes virtuales de aprendizaje requieren incorporar de forma permanente saberes nuevos de distintos tipos: comunicativos, didácticos, uso de la tecnología con fines educativos y disciplinarios. De acuerdo al modelo educativo del SUV se dibuja la figura del docente como un facilitador del proceso de aprendizaje y como un gestor del ambiente de aprendizaje y de las relaciones entre los sujetos que aprenden.

Con base en lo anterior se considera relevante promover diplomados formativos para los docentes que favorezcan el desarrollo de competencias o saberes en tópicos que le permitan impactar de forma positiva en el aprendizaje de los alumnos:

- ❖ Intencionar su estilo comunicativo hacia la construcción de espacios de diálogo afectivos entre los actores del aprendizaje y la enseñanza en ambientes virtuales.
- ❖ Apropriarse de las funciones y competencias que un docente en línea necesita desarrollar para mediar con éxito el aprendizaje.
- ❖ Diseñar cursos para modalidades virtuales y/o mixtas, que respondan a necesidades formativas previamente determinadas y Evaluar recursos informativos en formato electrónico, utilizando los beneficios de la Web 2.0 y las aportaciones de las Redes Sociales.



5. Que se cuenta con la planta académica necesaria para el desarrollo e implementación del programa.
6. Que se tienen los recursos propios para diseñar, actualizar y operar el **Diplomado en Diseño y Operación de Cursos en Línea**.
7. Que el Diplomado se ofrecerá a través de la Coordinación de Docencia, cuando se trate de capacitación al personal docente, o de la Unidad de Promoción cuando se oferte al público en general.
8. Que esta propuesta fortalece el Programa de Capacitación para el personal académico de la Universidad de Guadalajara y el programa de Educación Continua, ambos del Sistema de Universidad Virtual; entre cuyos objetivos está brindar formación permanente y continua, para acompañar al docente durante el desarrollo de su vida profesional y académica; así como la actualización para egresados, para diversos sectores de la sociedad y para el público en general.

Que los integrantes de las Comisiones de Educación y Hacienda de este H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual, están de acuerdo en aprobar el presente dictamen, y

CONSIDERANDO

- I. La Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad al artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo del Estado con fecha 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 14319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; además de coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Es atribución de la Universidad de Guadalajara realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- IV. De acuerdo con el artículo 22 de la Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.



- V. El Sistema de Universidad Virtual fue creado el 1º de enero de 2005 por el H. Consejo General Universitario, mediante dictamen número I/2004/372 aprobado en la sesión extraordinaria del 16 de diciembre de 2004.
- VI. Como se señala en el artículo 2º de su Estatuto Orgánico, el Sistema de Universidad Virtual es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara, encargado de ofrecer, administrar y desarrollar programas educativos en la modalidad virtual, en los niveles medio superior y superior, así como realizar actividades de investigación, extensión y difusión de la cultura.
- VII. El Consejo del Sistema de Universidad Virtual, según lo dispone la fracción V del artículo 13 de su Estatuto Orgánico, tiene atribuciones para aprobar los cursos de actualización y diplomados.
- VIII. El Consejo del Sistema de Universidad Virtual funciona en pleno o por las comisiones que establezca de acuerdo con sus necesidades, según lo señala el artículo 14 de su Estatuto Orgánico. Entre las comisiones del Consejo se encuentran la de Educación y Hacienda.
- IX. De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Cursos de Actualización y Diplomados de la Universidad de Guadalajara, el H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual es competente para aprobar los diplomados y cursos de actualización.
- X. El Rector del Sistema de Universidad Virtual es la primera autoridad ejecutiva y tiene la atribución de ejecutar los acuerdos y dictámenes del H. Consejo de esta dependencia universitaria, de conformidad con el artículo 15 y 18 fracción XIII del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1º, 5º fracciones I, II y IV, 6º fracciones III y XII, 21 fracción VII de la Ley Orgánica; 22 al 34 del Reglamento de Cursos de Actualización y Diplomados, así como los artículos 2º, 13 fracción V, 14, 15 y 18 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual, nos permitimos proponer los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la creación del **Diplomado en Diseño y Operación de Cursos en Línea (DOCL)**, para ser operado por la Coordinación de Docencia y la Unidad de Promoción del Sistema de Universidad Virtual en la modalidad en línea, presencial o semipresencial.

SEGUNDO. Se aprueban las competencias y contenidos del Diplomado, el cual consta de cuatro módulos no secuenciales que promueven el desarrollo de las siguientes competencias:



Módulo 1: La comunicación educativa en ambientes virtuales

Competencia

Diseñar y aplicar una estrategia de comunicación educativa en un ambiente virtual relacionado con su campo de acción, a fin de propiciar espacios de diálogo afectivos entre los actores del aprendizaje y la enseñanza a distancia.

Contenido

- Comunicación educativa en la virtualidad
- Construcción de mensajes
- Estrategia de comunicación

Módulo 2: La docencia en ambientes virtuales

Competencia

Desarrolla una propuesta educativa tomando en cuenta su rol docente en ambientes virtuales y mixtos.

Contenido

- La mediación docente en línea
- Retroalimentación, evaluación y seguimiento
- El docente y las comunidades de aprendizaje

Módulo 3: Diseño instruccional de cursos en línea

Competencia

Diseñar y desarrollar cursos para modalidades virtuales y/o mixtas, que respondan a necesidades formativas previamente determinadas y que estén sustentados de forma coherente en principios educativos declarados.

Contenido

- Elección del curso a diseñar
- Definición de la estructura de un curso
- Planteamiento de la estrategia didáctica del curso
- Elaboración de la guía de estudio

Módulo 4: Recursos y Herramientas para el aprendizaje en ambientes virtuales

Competencia

Utilizar adecuadamente recursos y herramientas tecnológicas para facilitar el aprendizaje de los estudiantes.

Contenidos

- Recursos de apoyo



- Herramientas de la web
- Redes Sociales

TERCERO. Se aprueba como duración del diplomado un total 160 horas en total, cada módulo se impartirá conforme la demanda, hasta completar la totalidad de los créditos, distribuidos de la siguiente manera:

Módulo:	Horas			Créditos
	Teóricas	Prácticas	Total	
1	25	15	40	4
2	30	10	40	5
3	30	10	40	5
4	20	20	40	4
Total	105	55	160	18

CUARTO. Las fechas de impartición del Diplomado, así como los cupos mínimos y máximos, serán determinados por los responsables de las áreas que lo promuevan con el visto bueno de la Rectoría del Sistema de Universidad Virtual.

QUINTO. Los participantes deberán realizar el pago correspondiente a 103.5911 unidades de medida y actualización (UMA).

Quedarán exceptuados del pago anterior, cuando se trate de cursos de capacitación para el personal docente.

SEXTO. Para la expedición de la respectiva constancia del diplomado, se requiere que el participante cumpla con el 100% de los créditos de cada módulo.

SÉPTIMO. Los recursos humanos y materiales destinados para la operación de este Diplomado serán los que determine la Rectoría de conformidad con el presupuesto con el que cuenta el Sistema.

OCTAVO. Facúltese a la Rectora del Sistema de Universidad Virtual para que, con fundamento en el artículo 18 fracción XIII del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual, ejecute el presente dictamen.



Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de las Comisiones de Educación y Hacienda del H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

"2020, Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"

Guadalajara, Jalisco, 09 de diciembre de 2020

Las Comisiones conjuntas de Educación y Hacienda


Dra. María Esther Avelar Álvarez
Presidenta

Comisión de Educación


Dra. Blanca Estela Chavez Blanco


Mtro. Gladstone Oliva Íñiguez


Mtra. Rosa María Galindo González

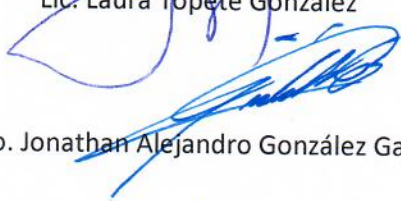

Dra. Laura Rebeca Mateos Morfín


Dr. Jorge Alberto Balpuesta Pérez
Secretario de Actas y Acuerdos

Comisión de Hacienda


Mtra. María del Consuelo Delgado González


Lic. Laura Topete González


Mtro. Jonathan Alejandro González García


Mtra. Rosa María Galindo González